



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 044 -2008-EF/76.01

Lima, 05 de agosto de 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, en tal sentido, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, en concordancia con los literales a) y c) del artículo 4° de la Ley N° 28411, establecen como atribuciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar, evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lineamientos y procedimientos para la elaboración de la evaluación presupuestaria a cargo de las entidades públicas;

Que, es necesario establecer disposiciones de carácter general y permanente para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales;

Que, asimismo es necesario modificar la “Relación de Indicadores de Gestión” del Anexo N° III Gobiernos Locales –Programación, Formulación y Aprobación de la Modificación a la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 –“Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público” y aprobación de Anexos, aprobada por Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 -Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 007-2008-EF/76.01 “Directiva para la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales”, que forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que tiene carácter general y permanente.

Artículo 2°.- Disponer que los anexos, formatos, fichas y cuadros para cada año fiscal, que forman parte de la Directiva N° 007-2008-EF/76.01, se publiquen en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Artículo 3.- Aprobar el Cuadro N° 01/GL “Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales”.

Artículo 4°.- Sustitúyase la “Relación de Indicadores de Gestión” del Anexo N° III *Gobiernos Locales –Programación, Formulación y Aprobación de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”*, conforme al Cuadro “Relación de Indicadores de Gestión” que se adjunta a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

DIRECTIVA N° 007 -2008-EF/76.01

DIRECTIVA PARA LA EVALUACION DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

La presente Directiva tiene por objetivo, establecer los procedimientos y lineamientos técnicos a tener en cuenta en la elaboración de la Evaluación al Primer Semestre y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales, con la finalidad de medir los resultados de la gestión presupuestaria.

Artículo 2°.- Base Legal

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal:

- a) Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público –Ley N° 28112 y modificatorias.*
- b) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto –Ley N° 28411 y modificatorias.*
- c) Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.*
- d) Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783 y modificatorias.*
- e) Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas –Decreto Legislativo N° 183 y modificatorias.*
- f) Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas –Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.3 y modificatorias”.*

Artículo 3°.- Ámbito de Aplicación

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales. Asimismo, es de aplicación a los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP).

CAPITULO II EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 4°.- Concepto de Evaluación Presupuestaria

La Evaluación Presupuestaria es el conjunto de procesos de análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado, y su comparación con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

Artículo 5º.- Fines de la Evaluación Presupuestaria

La Evaluación Presupuestaria Institucional tiene los siguientes fines:

a) Determinar el grado de “Eficacia” en la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos, así como el cumplimiento de las metas presupuestarias contempladas en las actividades y proyectos para el período en evaluación.

b) Determinar el grado de “Eficiencia” en el cumplimiento de las metas presupuestarias, con relación a la ejecución presupuestaria de los gastos efectuados durante el período a evaluar.

c) Explicar las desviaciones presentadas en el comportamiento de la ejecución de ingresos y egresos comparándolas con la estimación de los fondos públicos y la previsión de gastos contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), así como determinar las causas que las originaron.

d) Lograr un análisis general de la gestión presupuestaria del pliego, vinculada con la producción de bienes y servicios que brinda a la comunidad y con los resultados de la gestión municipal.

e) Formular medidas correctivas, a fin de mejorar la gestión presupuestaria institucional, con el objeto de alcanzar las metas previstas en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

Artículo 6º.- Lineamientos para la Evaluación al Primer Semestre y Anual de los Presupuestos Institucionales

La Evaluación del Presupuesto Institucional se efectúa en períodos Semestral y Anual, sobre la base de la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Presupuestaria correspondiente a dichos períodos, según el siguiente detalle:

a) La Evaluación Presupuestaria al Primer Semestre se realiza sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al 30 de junio del año fiscal.

b) La Evaluación Institucional Anual se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al cierre del ejercicio presupuestario.

Artículo 7º.- Etapas de la Evaluación Presupuestaria

La elaboración de la Evaluación Presupuestaria debe efectuarse en los Formatos del EV-1/GL al EV-13/GL, de acuerdo al detalle que se presenta en el Anexo N° 01 “Índice de Formatos, Fichas y Cuadros”. Dicha evaluación se compone de tres (03) etapas, las cuales deben desarrollarse secuencialmente y formar parte del mismo proceso, siendo éstas las siguientes:

- **Primera Etapa** : “Análisis de la Gestión Presupuestaria en términos de Eficacia y Eficiencia”.
- **Segunda Etapa** : “Identificación de los problemas presentados”.
- **Tercera Etapa** : “Determinación de las medidas correctivas internas y formulación de sugerencia a los Sistemas Administrativos”.

SECCION I : PRIMERA ETAPA “ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA”

Artículo 8º.- Objetivo de la Primera Etapa

La Etapa de “Análisis de la Gestión Presupuestaria en términos de Eficacia y Eficiencia”, consiste en comparar la información de la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y logros de las metas presupuestarias, registrada durante el período a evaluar, con la información contenida en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Esta etapa comprende los siguientes procesos:

*a) Comparación de la ejecución presupuestaria de los ingresos, (recursos recaudados, captados y obtenidos por el pliego) con las estimaciones establecidas en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), a nivel de fuente de financiamiento. **Formatos EV-1/GL (Sólo para la Municipalidad Provincial), EV-3/GL y EV-4/GL**, que se muestran también a nivel de rubro y específica del ingreso.*

*b) Comparación de la ejecución presupuestaria de los egresos, con las previsiones establecidas en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), a nivel de fuente de financiamiento. **Formatos EV-2/GL (Sólo para la Municipalidad Provincial), EV-5/GL, EV-6/GL, EV-7/GL, EV-8/GL y EV-9/GL**, que se muestran también a nivel de rubro, genérica del gasto y específica del gasto.*

*c) Comparación de la ejecución presupuestaria de las metas presupuestarias obtenidas (sea que se trate de metas presupuestarias cumplidas o ejecutadas) durante el período a evaluar, respecto de las metas presupuestarias contenidas en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM). **Formatos EV-10/GL y EV-11/GL.***

*d) Comparación del valor de la relación entre el presupuesto asignado (PIA o PIM) y los valores físicos de las metas presupuestadas (PIA o PIM, según corresponda) con el valor de la relación del presupuesto ejecutado y los valores de las metas físicas realizadas, conforme se observa en las fórmulas del artículo 12º de la presente directiva. **Formatos EV-12/GL y EV-13/GL.***

Artículo 9º.- Método de Análisis de la Gestión Presupuestaria

Los procesos de análisis de la gestión presupuestaria permiten medir la eficacia y eficiencia del pliego en la ejecución de los ingresos y egresos, en la utilización de los recursos asignados, así como en la ejecución de las metas presupuestarias establecidas para el año fiscal.

Esta etapa exige la necesaria coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, con las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, a fin que éstas le remitan la información pertinente para que los resultados de la evaluación presupuestaria sean confiables, seguros y oportunos.

A efectos de llevar a cabo la citada coordinación, el gerente municipal o el funcionario responsable emite, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, los lineamientos pertinentes estableciendo -entre otros aspectos- los plazos de remisión de la información

necesaria para los trabajos de evaluación presupuestaria, debiendo garantizar la fluidez de la información requerida para el análisis correspondiente.

Los trabajos de análisis se dividen en los siguientes procesos:

- (i) Aplicación de los indicadores presupuestarios a que se refiere el artículo 10° de la presente Directiva.
- (ii) Explicación de los valores resultantes de la aplicación de los indicadores presupuestarios de eficacia y eficiencia.

Artículo 10°.- Los Indicadores Presupuestarios

En el análisis de la gestión presupuestaria del pliego se deben emplear los siguientes indicadores presupuestarios:

- Indicador de Eficacia
- Indicador de Eficiencia

Los resultados que se obtengan por la aplicación de los citados Indicadores, constituyen información a utilizarse para los efectos de los trabajos de la Evaluación Presupuestaria Semestral y Anual.

Artículo 11°.- El "Indicador de Eficacia"

El Indicador de Eficacia identifica el avance en la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos, así como el grado de cumplimiento de las metas del pliego, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y al Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

El Indicador de Eficacia se aplica, según se trate del avance de la Ejecución Presupuestaria efectuada o del análisis del cumplimiento de Metas Presupuestarias, de los períodos Semestral y Anual, de acuerdo a:

I. De aplicación Semestral (Primer Semestre):

a) En la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los ingresos, durante el semestre a evaluar, se relaciona la ejecución presupuestaria de los ingresos (recaudación, captación y obtención de fondos públicos) a nivel de pliego presupuestario, fuente de financiamiento, rubro y subgenérica del ingreso, con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente:

Indicador de Eficacia del Ingreso Semestral (IEIS)

IEIS (PIM)	=	$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$
-------------------	---	---

Nota: - Utilizar los Formatos EV-3/GL y EV-4/GL.

b) En la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los egresos, se relacionan los compromisos ejecutados durante el semestre a evaluar, respecto del monto de los egresos previstos en el Presupuesto Institucional Modificado

(PIM), aplicados a nivel de pliego, fuente de financiamiento, rubro, actividad y proyecto y genérica del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Indicador de Eficacia del Gasto Semestral (IEGS)

IEGS (PIM)	=	$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos (A nivel de Genérica del Gasto)}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado (A nivel de Genérica del Gasto)}}$
-------------------	---	--

Nota: Utilizar los **Formatos EV-5/GL, EV-6/GL, EV-7/GL, EV-8/GL y EV-9/GL.**

c) En la determinación del cumplimiento de las metas presupuestarias, se relacionan las metas presupuestarias obtenidas con las metas presupuestarias de apertura y modificadas, a nivel de actividad y proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

Indicador de Eficacia de la Meta Presupuestaria Semestral (IEMS)

IEMS (PIM)	=	$\frac{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X1}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X1}}$
-------------------	---	---

Nota: Este Indicador se aplica a cada Meta Presupuestaria, vale decir, en la fórmula se está midiendo la eficacia de la Meta Presupuestaria X1. La misma operación se efectuará con las Metas Presupuestarias X2, X3.....Xn. Utilizar los **Formatos EV-10/GL y EV-11/GL.**

II. De aplicación Anual

a) En la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los ingresos, se relaciona la ejecución presupuestaria de los ingresos, a nivel de pliego presupuestario, fuente de financiamiento, rubro y subgenérica del ingreso, con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente:

Indicador de Eficacia del Ingreso (IEI)

- Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

IEI (PIA)	=	$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional de Apertura}}$
------------------	---	--

- Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

$$IEI (PIM) = \frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$$

Nota: - Utilizar los **Formatos EV-3/GL y EV-4/GL.**

b) En la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los egresos, se relacionan los compromisos ejecutados durante el año fiscal, respecto del monto de los egresos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), aplicados a nivel de pliego, fuente de financiamiento, rubro, actividad y proyecto y genérica del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Indicador de Eficacia del Gasto (IEG)

- Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):

$$IEG (PIA) = \frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos (A nivel de Genérica del Gasto)}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional de Apertura (A nivel de Genérica del Gasto)}}$$

- Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

$$IEG (PIM) = \frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos (A nivel de Genérica del Gasto)}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado (A nivel de Genérica del Gasto)}}$$

Nota: Utilizar los **Formatos EV-5/GL, EV-6/GL, EV-7/GL, EV-8/GL y EV-9/GL.**

c) En la determinación del cumplimiento de las metas presupuestarias, se relacionan las metas presupuestarias obtenidas con las metas presupuestarias de apertura y modificadas, a nivel de actividad y proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

Indicador de Eficacia de la Meta Presupuestaria (IEM)

- Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):

$$IEM (PIA) = \frac{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X1}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria de Apertura X1}}$$

- Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

IEM (PIM)	=	$\frac{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X1}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X1}}$
------------------	---	---

Nota: Este Indicador se aplica a cada Meta Presupuestaria, vale decir, en la fórmula se está midiendo la eficacia de la Meta Presupuestaria X1. La misma operación se efectuará con las Metas Presupuestarias X2, X3.....Xn. Utilizar los **Formatos EV-10/GL y EV-11/GL**.

Artículo 12°.- El "Indicador de Eficiencia"

El Indicador de Eficiencia determina la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada meta presupuestaria respecto de las previsiones de gastos contenidas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM). El presente indicador se aplica a la Evaluación Presupuestaria Semestral y Anual.

Para tal efecto, se compara el valor de la relación entre el presupuesto asignado (PIA o PIM) y los valores físicos de las metas presupuestadas (PIA o PIM, según corresponda) con el valor de la relación del presupuesto ejecutado y los valores de las metas físicas realizadas, conforme se observa en las fórmulas descritas en el presente artículo.

La aplicación del Indicador de Eficiencia, se efectúa teniendo en cuenta los egresos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como los contemplados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente:

Indicador de Eficiencia (IEf)

- Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):

Monto del PIA para la Meta X	=	A₁

Cantidad de la Meta Presupuestaria de Apertura X		

Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X	=	B

Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X		

Luego:

$$\frac{A_1 - B}{A_1} \times 100 = \text{IEf(MA)} \text{ (Nivel de Eficiencia de la Meta de Apertura X)}$$

- Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

$\frac{\text{Monto del PIM para la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X}} = A_2$
--

$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X}} = B$
--

Luego:

$$\frac{A_2 - B}{A_2} \times 100 = \text{IEf(MM)} \quad (\text{Nivel de Eficiencia de la Meta Modificada X})$$

Nota 1 : Se recuerda que se conceptúa como “Meta Obtenida”, al “... estado situacional de la Meta Presupuestaria a un momento dado ...”. Como resultado de la aplicación de los Indicadores Presupuestarios, la Meta Presupuestaria Obtenida se clasifica como Meta Cumplida o Meta Ejecutada¹.

Nota 2 : El Indicador de Eficiencia se aplicará a aquellas metas cuyo avance pueda ser cuantificable.

Nota 3 : Utilizar los **Formatos EV-12/GL y EV-13/GL**.

SECCION II : SEGUNDA ETAPA “IDENTIFICACION DE LOS PROBLEMAS PRESENTADOS”

Artículo 13º.- Objetivo de la Segunda Etapa

La presente etapa consiste en identificar los problemas que ocurrieron durante la ejecución presupuestaria, detectados durante el proceso de análisis de la gestión presupuestaria en términos de eficacia y eficiencia, a nivel de pliego, actividad y proyecto, según corresponda (Ver: Sección I), según corresponda.

Para dicho efecto debe tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

- **Respecto al Indicador de Eficacia:** El coeficiente de eficacia, para la Evaluación Presupuestaria Semestral, debe tender a 0.5 o, según corresponda, mostrar su tendencia a alcanzar progresivamente a 1 respecto a lo programado acumulado; en tanto que para la Evaluación Presupuestaria Anual, debe tender a 1. En el caso de no llegar a dichos valores, debe señalarse las causas que motivaron tal resultado.
- **Respecto al Indicador de Eficiencia:** El coeficiente de eficiencia mostrará el resultado de la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada meta presupuestaria respecto de las previsiones de gastos contenidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Presupuesto Institucional

¹ **Meta Presupuestaria Cumplida.-** Es la meta presupuestaria cuyo número de unidades de medida que se espera alcanzar (cantidad), se ha cumplido en su totalidad.

Meta Presupuestaria Ejecutada.- Es la meta presupuestaria cuyo número de unidades de medida que se espera alcanzar (cantidad), no se ha cumplido en su totalidad.

Modificado (PIM). El resultado diferente de cero por ciento (0%), debe ser explicado en términos de las causas que motivaron el mismo.

SECCION III : TERCERA ETAPA “DETERMINACION DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS INTERNAS Y FORMULACION DE SUGERENCIAS A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS”

Artículo 14°.- Objetivo de la Tercera Etapa

La presente etapa consiste en determinar las soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar o superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el período evaluado, en base a los resultados de las etapas anteriores.

El planteamiento de las soluciones técnicas pertinentes y/o correctivos necesarios para alcanzar las metas presupuestarias, se sujetan a las siguientes pautas metodológicas:

a) De ser necesario, se efectúan las acciones correctivas a nivel de programa, (a partir de las metas presupuestarias y componentes pasando luego por las actividades y proyectos, hasta consolidarse a nivel de programas), para su aplicación en el ejercicio siguiente.

b) Deben considerar tanto el aspecto presupuestario (comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos), como otros factores que han incidido en la ejecución, como es el caso de la ocurrencia de fenómenos naturales, demora en trámites administrativos, etc.

c) Sobre la base de la información elaborada, debe hacerse un análisis de la Estructura Funcional utilizada por el pliego para el período evaluado, así como de las metas presupuestarias programadas, cuyo resultado debe ser comentado y detallado en el Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria, a que se refiere el artículo 19° de la presente directiva.

Para dicho efecto se debe considerar, entre otros, los siguientes criterios:

- Grado de factibilidad de cumplimiento de las metas presupuestarias de apertura.
- Grado de realismo de los gastos estimados para el cumplimiento de las metas.

CAPITULO III RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTARIA RESPECTO DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15°.- Responsabilidad del Titular del Pliego en la Evaluación Presupuestaria

En concordancia con lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el titular del pliego es el responsable de la gestión presupuestaria, entre otras de la evaluación presupuestaria institucional, debiendo remitir dicha información en los plazos señalados en el **Cuadro N° 01/GL “Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación**

de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales” de la presente directiva.

Para tal efecto, el titular del pliego dicta las medidas necesarias a fin de asegurar la confiabilidad, seguridad y oportunidad de los procesos que requiere la evaluación presupuestaria.

Artículo 16°.- Responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, o la que haga sus veces, es la dependencia técnica responsable de la consolidación de la Evaluación Presupuestaria, así como de los documentos denominados “Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria” e “Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria”. Para dicho efecto, se encarga de coordinar, recopilar y consolidar la información proveniente de los diferentes órganos estructurales del pliego, así como de los procesos técnicos señalados en las Secciones Primera, Segunda y Tercera contenidas en el Capítulo II.

Asimismo, se encuentra facultada a dictar las medidas operativas complementarias que se requieran, sin desnaturalizar las disposiciones de la presente directiva y dentro de la normatividad que regula el Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de agilizar la elaboración de la información requerida y sin que ello implique la delegación de las responsabilidades a que se refiere el párrafo precedente.

Artículo 17°.- Características del tratamiento de la información de la Evaluación Presupuestaria

El tratamiento de la información de la Evaluación Presupuestaria se rige por los siguientes lineamientos:

- a. Criterios homogéneos, claros y precisos.
- b. Centralización normativa y descentralización operativa.
- c. Estrecha colaboración de todas las dependencias del pliego.

Artículo 18°.- Esquema de Presentación del “Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria”

El “Informe Semestral de Evaluación Presupuestaria” se elabora sobre la base de la información y resultados obtenidos por la aplicación del Indicador de Eficacia a que se refiere el artículo 11° y del Indicador de Eficiencia referido en el artículo 12° de la presente Directiva.

La estructura del citado informe es el siguiente:

- I. Comportamiento de los Ingresos, Gastos y cumplimiento de Metas realizados durante el Primer Semestre.
- II. Resultado de la aplicación de los Indicadores de Eficacia y Eficiencia.
- III. Enumeración de los problemas presentados durante el semestre.
- IV. Avances de la ejecución de proyectos de inversión efectuados por la municipalidad provincial o distrital, según corresponda.
- V. Identificación de medidas correctivas internas y formulación de sugerencias a los Sistemas Administrativos.

VI. *Evaluación de la incidencia de las políticas de equidad de género² en la gestión municipal, para garantizar los derechos de la mujer a la igualdad de oportunidades, libre desarrollo, bienestar y autonomía respecto a su participación en:*

- *El proceso del Presupuesto Participativo*
- *Trabajos comunales*
- *Seguridad Ciudadana*
- *Programas sociales asistenciales y alimentarios*
- *Acciones relacionadas a la mejora de la educación, la salud y la recreación*
- *Promoción de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE)*
- *Promoción del Turismo*

Artículo 19°.- Esquema de Presentación del “Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria”

El “Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria” se elabora sobre la base de la información y resultados obtenidos por la aplicación de los Indicadores de Eficacia y Eficiencia a que se refieren las Secciones I, II y III de la presente Directiva, constando de las partes siguientes:

- *Parte I: Comprende el detalle de la Escala de Prioridades aplicable al período a evaluar, la explicación del resultado obtenido a nivel de programa por la aplicación de los Indicadores, los problemas presentados a nivel de pliego, así como las medidas correctivas y sugerencias.*
- *Parte II: Evaluación de Ingresos, conteniendo el análisis y explicación en términos de Eficacia de la ejecución de ingresos del pliego, respecto al PIA y al PIM.*
- *Parte III : Evaluación de Gastos, a nivel de actividad y proyecto, conteniendo el análisis, en términos de Eficacia y Eficiencia, de la ejecución presupuestaria del pliego respecto al PIA y al PIM de dichas categorías, así como la explicación de los problemas presentados y los correctivos que se estime necesario proponer.*
- *Parte IV: Evaluación de Metas Presupuestarias, a nivel de actividad y proyecto, conteniendo el análisis y explicación en términos de Eficacia de la ejecución de las metas presupuestarias, enumerando los problemas presentados y los correctivos propuestos.*
- *Parte V: Evaluación de la Estructura Funcional y de las principales metas presupuestarias programadas por el pliego, cuyo resultado será debidamente comentado y detallado, de corresponder.*
- *Parte VI: Evaluación de la contribución de la gestión municipal en los programas estratégicos: Salud Materno Neonatal, Articulado Nutricional, Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo Escolar, Acceso a Servicios Básicos y Oportunidades de Mercado (mantenimiento rutinario y periódico de caminos vecinales) y otros que se creen.*

1 Ley N° 28983 –Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- *Parte VII: Evaluación de la incidencia de las políticas de equidad de género³ en la gestión municipal, para garantizar los derechos de la mujer a la igualdad de oportunidades, libre desarrollo, bienestar y autonomía respecto a su participación en:*
 - *El proceso del Presupuesto Participativo*
 - *Trabajos comunales*
 - *Seguridad Ciudadana*
 - *Programas sociales asistenciales y alimentarios*
 - *Acciones relacionadas a la mejora de la educación, la salud y la recreación*
 - *Promoción de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE)*
 - *Promoción del Turismo”*
- *Parte VIII: Evaluación de los siguientes indicadores de gestión, conteniendo el análisis del comportamiento de la gestión institucional en sus acciones más relevantes.*

INDICADORES DE GESTION

CONCEPTO	DEFINICION
<i>Indicador</i>	<i>Evolución del Índice de Morosidad</i> <i>Mide la variación de la morosidad del año materia de la evaluación presupuestaria, respecto del año fiscal precedente.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Cartera pesada (morosa) determinada al 31 de diciembre del año fiscal materia de la evaluación presupuestaria (A), menos la cartera pesada determinada al 31 de diciembre del año fiscal precedente (B), entre la cartera pesada determinada al 31 de diciembre del año fiscal precedente (B). Comentar.</i> $\frac{A - B}{B} \times 100$

<i>Indicador</i>	<i>Ampliación del Número de Contribuyentes</i> <i>Mide la variación del número de contribuyentes del año materia de la evaluación presupuestaria, respecto del año fiscal precedente.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Número de contribuyentes del año materia de la evaluación presupuestaria (A), menos el número de contribuyentes del año fiscal precedente (B), entre el número de contribuyentes del año fiscal precedente (B). Comentar.</i> $\frac{A - B}{B} \times 100$

<i>Indicador</i>	<i>Cobertura del Servicio de Limpieza Pública</i> <i>Mide el grado de cobertura del servicio de limpieza pública del año materia de la evaluación presupuestaria.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Número de viviendas atendidas con el servicio de recojo de residuos sólidos entre el número total de viviendas urbanas del distrito.</i>

<i>Indicador</i>	<i>Evolución del Servicio de Seguridad Ciudadana</i> <i>Mide la variación del número de robos en sus diferentes modalidades (a personas, a inmuebles, de autopartes, de</i>
------------------	---

2 Ley N° 28983 –Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

	vehículos, entre otros) producidos en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria, respecto a los producidos en el año fiscal precedente.
Forma de cálculo	Número de robos producidos en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria (A), menos el número de robos producidos en el año fiscal precedente (B), entre el número de robos producidos en el año fiscal precedente (B). Comentar $\frac{A - B}{B} \times 100$
Observaciones	A través de acciones tales como: Patrullaje vehicular (Nº horas patrullaje) Operativos conjuntos con la PNP (Nº operativos) Participación vecinal en el Sistema de Seguridad Ciudadana (Nº juntas vecinales de seguridad ciudadana)

Indicador	Cobertura del Servicio de Defensoría Municipal al Niño y al Adolescente Mide el grado de cobertura del servicio de defensoría municipal al niño y al adolescente en el año materia de la evaluación presupuestaria.
Forma de cálculo	Número de casos resueltos en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria entre el número de casos presentados en dicho año.

Indicador	Cobertura de la Atención en casos de Violencia a la Mujer Mide el grado de cobertura de la atención en casos de violencia a la mujer en el año materia de la evaluación presupuestaria.
Forma de cálculo	Número de casos resueltos en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria entre el número de casos presentados en dicho año.

Indicador	Cobertura del Programa del Vaso de Leche Mide el grado de cobertura del Programa del Vaso de Leche en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria.
Forma de cálculo	Número de raciones mensuales atendidas en el año materia de la evaluación presupuestaria entre el número de raciones mensuales demandadas en dicho año, por la población objetivo.

Artículo 20°.- Registro de la Evaluación Presupuestaria Semestral y Anual

Las municipalidades provinciales y distritales del país registran, procesan y transmiten la información de la Evaluación Presupuestaria Semestral y Anual correspondiente al año fiscal, a través del "Aplicativo SIAF – MPP (Módulo de Procesos Presupuestarios)". Asimismo, los reportes correspondientes se generan a través el citado Aplicativo Informático.

Artículo 21°.- Base de información para la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales

21.1 La Evaluación Institucional toma en consideración la información financiera, que se realiza sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Presupuestaria correspondiente a dicho período, según el siguiente detalle:

a) La Evaluación Presupuestaria al Primer Semestre se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al **30 de junio del año fiscal** materia de la evaluación presupuestaria.

b) La Evaluación Presupuestaria Anual se realiza tomando en consideración la información remitida por los pliegos presupuestarios durante el proceso del Cierre y Conciliación del año fiscal materia de la evaluación presupuestaria.

21.2 Para el caso de las metas físicas correspondiente a la programación y ejecución actualizada al Primer Semestre y Anual, se toma en cuenta lo siguiente:

a) En la Evaluación Presupuestaria al Primer Semestre se considera la información que cada uno de los pliegos presupuestarios **registra** en el “Aplicativo SIAF – MPP (Módulo de Procesos Presupuestarios)”, menú **Tablas** opción Avance Físico de las Metas Presupuestarias de los Presupuestos Institucionales, hasta el **31 de julio del año fiscal** materia de la evaluación presupuestaria.

b) En la Evaluación Presupuestaria Anual se consideran las metas físicas correspondientes a la programación y ejecución actualizada para el cierre del ejercicio presupuestario materia de la evaluación presupuestaria. Para ello, se considera la información que cada uno de los pliegos presupuestarios **registra** en el “Aplicativo SIAF – MPP (Módulo de Procesos Presupuestarios)”, menú **Tablas** opción Avance Físico de las Metas Presupuestarias, hasta el **04 de abril del año siguiente**”.

Artículo 22°.- Presentación de la Evaluación Presupuestaria Semestral y Anual

Los alcaldes distritales remiten tres (03) copias de sus Evaluaciones Presupuestarias correspondientes al año fiscal a la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, debiendo adjuntarse los formatos que se detallan en el **Anexo N° 01/GL “Índice de Formatos, Fichas y Cuadros”** -según corresponda- debidamente autorizados por los funcionarios responsables de la elaboración, revisión y aprobación. **Las fichas** sólo se remiten con la Evaluación Presupuestaria Anual. Asimismo, deben adjuntar el Informe Semestral o Anual -según corresponda- de la Evaluación Presupuestaria, conforme a lo establecido en los artículos 18° y 19° de la presente directiva y copia de las resoluciones que aprueban las modificaciones presupuestarias efectuadas en el año fiscal, las mismas que se detallan -en orden cronológico- en el **Anexo N° 03/GL “Resumen de las Modificaciones Presupuestarias del Año Fiscal”**.

Los alcaldes de las municipalidades provinciales remiten copias de las evaluaciones presupuestarias de su respectiva municipalidad, así como de las evaluaciones presupuestarias enviadas por las municipalidades distritales de su jurisdicción, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, bajo responsabilidad, en las fechas establecidas en el **Cuadro N° 01/GL “Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales”** de la presente directiva; adjuntándose adicionalmente los Formatos EV-1/GL “Evaluación Presupuestaria de los Ingresos Consolidado” y EV-2/GL “Evaluación Presupuestaria del Gasto Consolidado”, así como el **Anexo N° 02/GL “Cumplimiento de la Remisión de la Evaluación Presupuestaria de los Presupuestos de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal”** y los Informes de las Evaluaciones Presupuestarias correspondientes a cada municipalidad distrital, incluido el distrito capital, debidamente

autorizados por los funcionarios responsables de su elaboración, revisión y aprobación.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público sólo acepta las Evaluaciones Presupuestarias que se remitan a través de la respectiva municipalidad provincial, quedando en la condición de omisas, aquellas municipalidades distritales que remitan dicha información directamente a la Dirección Nacional del Presupuesto Público o fuera de los plazos establecidos en la presente directiva.

La Información de la Evaluación Presupuestaria Semestral y Anual de aquellas Municipalidades consideradas como omisas, deberán ser necesariamente presentadas a la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, para su consolidación y remisión a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las entidades correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que conlleva esta situación excepcional.

Los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP) presentan las Evaluaciones Semestral y Anual del año fiscal, a la Municipalidad Provincial correspondiente, para su posterior remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

CAPITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 23°.- Carácter de Declaración Jurada de la información remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público

Toda la información relacionada a la fase de Evaluación Presupuestaria que los Pliegos remitan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, tiene el carácter de Declaración Jurada y en aplicación de la Presunción de Veracidad conforme al artículo XV del Título Preliminar – Principios Regulatorios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se considera cierta, salvo prueba en contrario.

Artículo 24°.- Institutos Viales Provinciales Municipales

Las disposiciones contenidas en la presente directiva, son de alcance de los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP), que se encuentran implementados, en lo que les sea aplicable. La aplicación del numeral VI del artículo 18° y las Partes VI, VII y VIII a que hace referencia el artículo 19° de la citada directiva, no son de alcance a dichas entidades.

CUADRO N° 01/GL

CUADRO DE PLAZOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA EVALUACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES

<i>Evaluación Institucional</i>	<i>Municipalidad</i>	<i>Plazo máximo de Elaboración</i>	<i>Fecha de Presentación</i>	<i>Organismo de destino</i>
Semestral	<i>Municipalidad Distrital</i>	<i>Hasta el 08 de agosto de 2008</i>	<i>Hasta el 13 de agosto de 2008</i>	<i>Municipalidad Provincial</i>
	<i>Municipalidad Provincial</i>	<i>Hasta el 14 de agosto de 2008</i>	<i>Hasta el 19 de agosto de 2008</i>	<i>Dirección Nacional del Presupuesto Público</i>
Anual	<i>Municipalidad Distrital</i>	<i>Hasta el 09 de mayo de 2009</i>	<i>Hasta el 14 de mayo de 2009</i>	<i>Municipalidad Provincial</i>
	<i>Municipalidad Provincial</i>	<i>Hasta el 15 de mayo de 2009</i>	<i>Hasta el 20 de mayo de 2009</i>	<i>Dirección Nacional del Presupuesto Público</i>

Las Municipalidades Provinciales tendrán en cuenta los citados plazos para efecto de su presentación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, tal como lo establece el artículo 50° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, se considera lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley N° 28411 antes mencionada.

CUADRO

RELACION DE INDICADORES DE GESTION

(Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público)
Directiva N° 006-2007-EF/76.01

CONCEPTO	DEFINICION
<i>Indicador</i>	<i>Evolución del Índice de Morosidad</i> <i>Mide la variación de la morosidad del año materia de la evaluación presupuestaria, respecto del año fiscal precedente.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Cartera pesada (morosa) determinada al 31 de diciembre del año fiscal materia de la evaluación presupuestaria (A), menos la cartera pesada determinada al 31 de diciembre del año fiscal precedente (B), entre la cartera pesada determinada al 31 de diciembre del año fiscal precedente (B). Comentar.</i> $\frac{A - B}{B} \times 100$
<i>Indicador</i>	<i>Ampliación del Número de Contribuyentes</i> <i>Mide la variación del número de contribuyentes del año materia de la evaluación presupuestaria, respecto del año fiscal precedente.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Número de contribuyentes del año materia de la evaluación presupuestaria (A), menos el número de contribuyentes del año fiscal precedente (B), entre el número de contribuyentes del año fiscal precedente (B). Comentar.</i> $\frac{A - B}{B} \times 100$
<i>Indicador</i>	<i>Cobertura del Servicio de Limpieza Pública</i> <i>Mide el grado de cobertura del servicio de limpieza pública del año materia de la evaluación presupuestaria.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Número de viviendas atendidas con el servicio de recojo de residuos sólidos entre el número total de viviendas urbanas del distrito.</i>
<i>Indicador</i>	<i>Evolución del Servicio de Seguridad Ciudadana</i> <i>Mide la variación del número de robos en sus diferentes modalidades (a personas, a inmuebles, de autopartes, de vehículos, entre otros) producidos en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria, respecto a los producidos en el año fiscal precedente.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Número de robos producidos en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria (A), menos el número de robos producidos en el año fiscal precedente (B), entre el número de robos producidos en el año fiscal precedente (B). Comentar</i> $\frac{A - B}{B} \times 100$

<i>Observaciones</i>	<i>A través de acciones tales como: Patrullaje vehicular (Nº horas patrullaje) Operativos conjuntos con la PNP (Nº operativos) Participación vecinal en el Sistema de Seguridad Ciudadana (Nº juntas vecinales de seguridad ciudadana)</i>
----------------------	--

<i>Indicador</i>	<i>Cobertura del Servicio de Defensoría Municipal al Niño y al Adolescente</i> <i>Mide el grado de cobertura del servicio de defensoría municipal al niño y al adolescente en el año materia de la evaluación presupuestaria.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Número de casos resueltos en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria entre el número de casos presentados en dicho año.</i>

<i>Indicador</i>	<i>Cobertura de la Atención en casos de Violencia a la Mujer</i> <i>Mide el grado de cobertura de la atención en casos de violencia a la mujer en el año materia de la evaluación presupuestaria.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Número de casos resueltos en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria entre el número de casos presentados en dicho año.</i>

<i>Indicador</i>	<i>Cobertura del Programa del Vaso de Leche</i> <i>Mide el grado de cobertura del Programa del Vaso de Leche en el año fiscal materia de la evaluación presupuestaria.</i>
<i>Forma de cálculo</i>	<i>Número de raciones mensuales atendidas en el año materia de la evaluación presupuestaria entre el número de raciones mensuales demandadas en dicho año, por la población objetivo.</i>

ANEXO N° 01 / GL

INDICE DE FORMATOS, FICHAS Y CUADROS

EVALUACION PRESUPUESTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2008

FORMATO		ESPECIFICACIONES
EV - 1/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS CONSOLIDADO (CONSOLIDADO PROVINCIAL)	Elaborado sólo por la Municipalidad Provincial. Consolida la información de todos los distritos que integran la provincia, por Fuentes de Financiamiento y Rubros.
EV - 2/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO CONSOLIDADO (CONSOLIDADO PROVINCIAL)	Elaborado sólo por la Municipalidad Provincial. Consolida la información de todos los distritos que integran la provincia, por Toda Fuente de Financiamiento y Todo Rubro.
EV - 3/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS CONSOLIDADO (INDICADOR DE EFICACIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Consolida la información por Fuentes de Financiamiento y Rubros. Considera el Indicador de Eficacia.
EV - 4/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS POR ESPECIFICA (INDICADOR DE EFICACIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contiene información de los Ingresos por cada Fuente de Financiamiento y Rubro, así como el Indicador de Eficacia
EV - 5/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO CONSOLIDADO (INDICADOR DE EFICACIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contiene información consolidada por Fuentes de Financiamiento y Rubros, así como el Indicador de Eficacia.
EV - 6/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR GRUPO GENERICO Y CONSOLIDADO (INDICADOR DE EFICACIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contiene información consolidada por Toda Fuente de Financiamiento y Todo Rubro, así como el Indicador de Eficacia.
EV - 7/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ESPECIFICA (INDICADOR DE EFICACIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contiene información del Gasto a nivel de específica por cada Fuente de Financiamiento y Rubro, así como el Indicador de Eficacia
EV - 8/GL	EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ACTIVIDADES (INDICADOR DE EFICACIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contiene información del Gasto por Actividades a nivel de específica por cada Fuente de Financiamiento y Rubro, así como el Indicador de Eficacia.
EV - 9/GL	EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR PROYECTOS (INDICADOR DE EFICACIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contiene información del Gasto por Proyectos, a nivel de específica por cada Fuente de Financiamiento y Rubro, así como el Indicador de Eficacia.
EV - 10/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DE METAS POR ACTIVIDADES (INDICADOR DE EFICACIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contiene información de Actividades a nivel de Metas presupuestarias, por Toda Fuente de Financiamiento y Todo Rubro, así como el Indicador de Eficacia.
EV - 11/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DE METAS POR PROYECTOS (INDICADOR DE EFICACIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contienen información de Proyectos a nivel de Metas presupuestarias, por Toda Fuente de Financiamiento y Todo Rubro, así como el Indicador de Eficacia.
EV - 12/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DE METAS POR ACTIVIDADES (INDICADOR DE EFICIENCIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contiene información de Actividades a nivel de Metas presupuestarias, por Toda Fuente de Financiamiento y Todo Rubro , así como el Indicador de Eficiencia con respecto al PIA y al PIM de la Meta presupuestaria.
EV - 13/GL	EVALUACION PRESUPUESTARIA DE METAS POR PROYECTOS (INDICADOR DE EFICIENCIA) (POR CADA DISTRITO)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital que incluye acciones de ámbito Provincial. Contiene información de Proyectos a nivel de Metas presupuestarias, por Toda Fuente de Financiamiento y Todo Rubro , así como el Indicador de Eficiencia, con respecto al PIA y al PIM de la Meta presupuestaria.
FICHA		ESPECIFICACIONES
01 / GL	NUMERO DE PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO) SERVIDORES SUJETOS A CARRERA PUBLICA Y OTROS PLAZAS OCUPADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital.
01 - A / GL	INGRESO DEL PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO) CONSIGNADOS EN EL GRUPO GENERICO 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES Y GRUPO GENERICO 3. BIENES Y SERVICIOS (SERVICIOS NO PERSONALES)	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital.
02 / GL	INGRESOS DEL PERSONAL PENSIONISTA GRUPO GENERICO 2. OBLIGAICONES PREVISIONALES	Elaborado por las Municipalidades Distritales, además por la Municipalidad Provincial como Distrito Capital.
CUADRO		ESPECIFICACIONES
01 / GL	CUADRO DE PLAZOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA EVALUACION DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES	Las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen en cuenta los plazos para la elaboración y presentación de la Evaluación Presupuestaria del Primer Semestre y Anual.

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FORMATO EV - 1 / GL

EVALUACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS CONSOLIDADO

(CONSOLIDADO PROVINCIAL)

(En nuevos soles)

DEPARTAMENTO :

PRIMER SEMESTRE

PROVINCIA :

ANUAL

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

RUBRO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (2)	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA (4)
07. Fondo de Compensación Municipal				
08. Impuestos Municipales				
09. Recursos Directamente Recaudados				
13. Donaciones y Transferencias				
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones				
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito				
TOTAL				

ELABORADO POR :

REVISADO POR :

APROBADO POR :

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA AL AÑO 2008
FORMATO EV - 2 / GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO CONSOLIDADO
(CONSOLIDADO PROVINCIAL)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO :
 PROVINCIA :

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

POR : TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 TODO RUBRO

CADENA DEL GASTO CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)= (1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA (4)
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+) (-) (2)		
5. GASTOS CORRIENTES						
5. 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						
5. 2. OBLIGACIONES PREVISIONALES						
5. 3. BIENES Y SERVICIOS						
5. 4. OTROS GASTOS CORRIENTES						
6. GASTOS DE CAPITAL						
6. 5. INVERSIONES						
6. 6. INVERSIONES FINANCIERAS						
6. 7. OTROS GASTOS DE CAPITAL						
7. SERVICIO DE LA DEUDA						
7. 8. INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA						
7. 9. AMORTIZACION DE LA DEUDA						
T O T A L						

ELABORADO POR :

REVISADO POR :

APROBADO POR :

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008
FORMATO EV - 3 / GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS CONSOLIDADO
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO :
 PROVINCIA :
 PLIEGO :

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 RUBRO

RUBRO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (2)	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL INGRESO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
07. Fondo de Compensación Municipal						
08. Impuestos Municipales						
09. Recursos Directamente Recaudados						
13. Donaciones y Transferencias						
18. Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones						
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito						
TOTAL						

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
- (2) Modificaciones Presupuestarias : Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el período evaluado.
- (3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
- (4) Ejecución Presupuestaria : Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
- (5) IEI (PIA) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA
- (6) IEI (PIM) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

REVISADO POR :

APROBADO POR :

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FORMATO EV - 5 / GL

EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO CONSOLIDADO

(INDICADOR DE EFICACIA)

(POR CADA DISTRITO)

(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

PLIEGO :

PRIMER SEMESTRE

ANUAL

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

RUBRO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+) (-)			IEG (PIA) (5) = (4 / 1)	IEG (PIM) (6) = (4 / 3)
00 Recursos Ordinarios								
07. Fondo de Compensación Municipal								
08. Impuestos Municipales								
09. Recursos Directamente Recaudados								
13. Donaciones y Transferencias								
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones								
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito								
TOTAL								

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FORMATO EV - 6 / GL

EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR GRUPO GENERICO Y CONSOLIDADO

(INDICADOR DE EFICACIA)

(POR CADA DISTRITO)

(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

PLIEGO :

PRIMER SEMESTRE

ANUAL

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+) (-)			IEG (PIA)	IEG (PIM)
		(2)					(3)=(1)+(2)	(4)
5. GASTOS CORRIENTES								
5. 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
5. 2. OBLIGACIONES PREVISIONALES								
5. 3. BIENES Y SERVICIOS								
5. 4. OTROS GASTOS CORRIENTES								
6. GASTOS DE CAPITAL								
6. 5. INVERSIONES								
6. 6. INVERSIONES FINANCIERAS								
6. 7. OTROS GASTOS DE CAPITAL								
7. SERVICIO DE LA DEUDA								
7. 8. INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA								
7. 9. AMORTIZACION DE LA DEUDA								
TOTAL								

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2008
FORMATO EV - 10 / GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DE METAS POR ACTIVIDADES
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)

DEPARTAMENTO :
 PROVINCIA :
 PLIEGO :

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

POR : TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 TODO RUBRO

ACTIVIDAD / META	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META PRESUPUESTARIA			INDICADOR DE EFICACIA DE LA META PRESUPUESTARIA	
		APERTURA	MODIFICADA	OBTENIDA	IEM (PIA)	IEM (PIM)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4 / 2)
FUNCION :						
PROGRAMA :						
SUBPROGRAMA :						
1) ACTIVIDAD :						
COMPONENTE :						
META :						
META :						
PROGRAMA :						
SUBPROGRAMA :						
1) ACTIVIDAD :						
COMPONENTE :						
META :						
.....						
FUNCION :						
PROGRAMA :						
SUBPROGRAMA :						
1) ACTIVIDAD :						
COMPONENTE :						
META :						
...						
2) ACTIVIDAD :						
COMPONENTE :						
META :						
...						
...						

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

REVISADO POR :

APROBADO POR :

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2008

FORMATO EV - 11 / GL

EVALUACION PRESUPUESTARIA DE METAS POR PROYECTOS
(INDICADOR DE EFICACIA)

(POR CADA DISTRITO)

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

PLIEGO :

PRIMER SEMESTRE

ANUAL

POR : TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TODO RUBRO

PROYECTO / META	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META PRESUPUESTARIA			INDICADOR DE EFICACIA DE LA META PRESUPUESTARIA	
		APERTURA	MODIFICADA	OBTENIDA	IEM (PIA)	IEM (PIM)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4 / 2)
FUNCION :						
PROGRAMA :						
SUBPROGRAMA :						
1) PROYECTO :						
COMPONENTE :						
META :						
META :						
2) PROYECTO :						
COMPONENTE :						
META :						
...						
FUNCION :						
PROGRAMA :						
SUBPROGRAMA :						
1) PROYECTO :						
COMPONENTE :						
META :						
...						
2) PROYECTO :						
COMPONENTE :						
META :						
...						
...						

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

REVISADO POR :

APROBADO POR :

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008
FORMATO EV - 13 / GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DE METAS POR PROYECTOS
(INDICADOR DE EFICIENCIA)
(POR CADA DISTRITO)

DEPARTAMENTO :
 PROVINCIA :
 PLIEGO :

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

POR : TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 TODO RUBRO

PROYECTO / META	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (En Nuevos Soles)			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META PRESUPUESTARIA			GASTOS PROMEDIOS			INDICADOR DE EFICIENCIA/ PIA IEf (MA) = $[(A1-B)/A1]*100$ (11)	INDICADOR DE EFICIENCIA/PIM IEf (MM) = $[(A2-B)/A2]*100$ (12)
	PIA	PIM	EJECUCION		APERTURA	MODIFICADA	OBTENIDA	INICIAL A1	MODIFICADO A2	OBTENIDO B		
	(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(1 / 5)	(9)=(2 / 6)		
FUNCION :												
PROGRAMA :												
SUBPROGRAMA :												
1) PROYECTO : (*)												
COMPONENTE :												
META :												
META :												
COMPONENTE :												
META :												
META :												
2) PROYECTO : (*)												
COMPONENTE :												
META :												
...												
COMPONENTE :												
META :												
...												
FUNCION :												
PROGRAMA :												
SUBPROGRAMA :												
1) PROYECTO : (*)												
COMPONENTE :												
META :												
...												
2) PROYECTO : (*)												
COMPONENTE :												
META :												
...												

(*) Indicar si el Proyecto ha sido priorizado en el Proceso Participativo correspondiente.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

REVISADO POR :

APROBADO POR :

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FICHA 01 / GL

NUMERO DE PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO)

SERVIDORES SUJETOS A CARRERA PUBLICA Y OTROS

PLAZAS OCUPADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

DEPARTAMENTO :
 PROVINCIA :
 PLIEGO :

CARRERAS / NIVELES REMUNERATIVOS	NOMBRADOS				CONTRATADOS	SERVICIOS NO PERSONALES	TOTAL
	20530	19990	AFPs	TOTAL			
01 CARRERA ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	0	--	0
DIRECTIVOS	0	0	0	0	0		0
F-8				0		--	0
F-7				0		--	0
F-6				0		--	0
F-5				0		--	0
F-4				0		--	0
F-3				0		--	0
F-2				0		--	0
F-1				0		--	0
PROFESIONALES	0	0	0	0	0		0
SP-A				0		--	0
SP-B				0		--	0
SP-C				0		--	0
SP-D				0		--	0
SP-E				0		--	0
SP-F				0		--	0
TECNICOS	0	0	0	0	0		0
ST-A				0		--	0
ST-B				0		--	0
ST-C				0		--	0
ST-D				0		--	0
ST-E				0		--	0
ST-F				0		--	0
AUXILIARES	0	0	0	0	0		0
SA-A				0		--	0
SA-B				0		--	0
SA-C				0		--	0
SA-D				0		--	0
SA-E				0		--	0
SA-F				0		--	0
02 LEY DEL PROFESORADO 1/	0	0	0	0	0	--	0
NIVEL V	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0
NIVEL IV	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0
NIVEL III	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0
NIVEL II	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0
NIVEL I	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FICHA 01 / GL

**NUMERO DE PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO)
SERVIDORES SUJETOS A CARRERA PUBLICA Y OTROS
PLAZAS OCUPADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

DEPARTAMENTO :
 PROVINCIA :
 PLIEGO :

CARRERAS / NIVELES REMUNERATIVOS	NOMBRADOS				CONTRATADOS	SERVICIOS NO PERSONALES	TOTAL
	20530	19990	AFPs	TOTAL			
NIVEL A	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0
NIVEL B	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0
NIVEL C	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0
NIVEL D	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0
NIVEL E	0	0	0	0	0		0
40 HORAS				0		--	0
30 HORAS				0		--	0
24 HORAS				0		--	0
.....							
03 OBREROS	0	0	0	0	0	--	0
.....				0		--	0
.....				0		--	0
.....				0		--	0
.....				0		--	0
.....				0		--	0
.....				0		--	0
.....				0		--	0
.....				0		--	0
.....				0		--	0
04 SERVICIOS NO PERSONALES	--	--	--	--	--	0	0
DIRECTIVOS - SERVICIOS NO PERSONALES							0
PROFESIONALES - SERVICIOS NO PERSONALES							0
TECNICOS - SERVICIOS NO PERSONALES							0
AUXILIARES - SERVICIOS NO PERSONALES							0
TOTAL							

1/ PLAN PILOTO DE MUNICIPALIZACION DE LA GESTION EDUCATIVA.
 * EN LA COLUMNA NOMBRADOS CONSIDERAR LOS OBREROS PERMANENTES.
 * EN LOS CONTRATOS IDENTIFICAR EL NIVEL REMUNERATIVO.

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FICHA 01 A / GL

INGRESOS DEL PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO) CONSIGNADOS EN EL

GRUPO GENERICO 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES , Y

GRUPO GENERICO 3. BIENES Y SERVICIOS (SERVICIOS NO PERSONALES)

(En nuevos soles)

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

PLIEGO :

NIVELES REMUNERATIVOS	PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO)								Servicios No Personales (SNP)			
	PEA A	Remuneración Mensual Promedio de una persona en cada nivel remunerativo B	Remuneración Anual Promedio de una persona en cada nivel remunerativo C	Bonificación Escolaridad D	Aguinaldos		Otros beneficios Asignación Anual G	Sub Total H=(C+D+E+F+G)	Total Anual Personal Activo I=(A*H)	Mensual Promedio de una persona en cada nivel J	Anual Promedio de una persona en cada nivel K	TOTAL SNP L=(A*K)
					Julio E	Diciembre F						
01 CARRERA ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
DIRECTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
F-8									0	--	--	--
F-7									0	--	--	--
F-6									0	--	--	--
F-5									0	--	--	--
F-4									0	--	--	--
F-3									0	--	--	--
F-2									0	--	--	--
F-1									0	--	--	--
PROFESIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
SP-A									0	--	--	--
SP-B									0	--	--	--
SP-C									0	--	--	--
SP-D									0	--	--	--
SP-E									0	--	--	--
SP-F									0	--	--	--
TECNICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
ST-A									0	--	--	--
ST-B									0	--	--	--
ST-C									0	--	--	--
ST-D									0	--	--	--
ST-E									0	--	--	--
ST-F									0	--	--	--
AUXILIARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
SA-A									0	--	--	--
SA-B									0	--	--	--
SA-C									0	--	--	--
SA-D									0	--	--	--
SA-E									0	--	--	--
SA-F									0	--	--	--
02 LEY DEL PROFESORADO 1/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
NIVEL V	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
40 HORAS									0	--	--	--
30 HORAS									0	--	--	--
24 HORAS									0	--	--	--
NIVEL IV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FICHA 01 A / GL

INGRESOS DEL PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO) CONSIGNADOS EN EL

GRUPO GENERICO 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES , Y

GRUPO GENERICO 3. BIENES Y SERVICIOS (SERVICIOS NO PERSONALES)

(En nuevos soles)

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

PLIEGO :

NIVELES REMUNERATIVOS	PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO)								Servicios No Personales (SNP)			
	PEA A	Remuneración Mensual Promedio de una persona en cada nivel remunerativo B	Remuneración Anual Promedio de una persona en cada nivel remunerativo C	Bonificación Escolaridad D	Aguinaldos		Otros beneficios Asignación Anual G	Sub Total H=(C+D+E+F+G)	Total Anual Personal Activo I=(A*H)	Mensual Promedio de una persona en cada nivel J	Anual Promedio de una persona en cada nivel K	TOTAL SNP L=(A*K)
					Julio E	Diciembre F						
NIVEL III	40 HORAS							0	0	--	--	--
	30 HORAS							0	0	--	--	--
	24 HORAS							0	0	--	--	--
NIVEL II	40 HORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	30 HORAS							0	0	--	--	--
	24 HORAS							0	0	--	--	--
NIVEL I	40 HORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	30 HORAS							0	0	--	--	--
	24 HORAS							0	0	--	--	--
NIVEL A	40 HORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	30 HORAS							0	0	--	--	--
	24 HORAS							0	0	--	--	--
NIVEL B	40 HORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	30 HORAS							0	0	--	--	--
	24 HORAS							0	0	--	--	--
NIVEL C	40 HORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	30 HORAS							0	0	--	--	--
	24 HORAS							0	0	--	--	--
NIVEL D	40 HORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	30 HORAS							0	0	--	--	--
	24 HORAS							0	0	--	--	--
NIVEL E	40 HORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
	30 HORAS							0	0	--	--	--

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FICHA 01 A / GL

INGRESOS DEL PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO) CONSIGNADOS EN EL

GRUPO GENERICO 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES , Y

GRUPO GENERICO 3. BIENES Y SERVICIOS (SERVICIOS NO PERSONALES)

(En nuevos soles)

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

PLIEGO :

NIVELES REMUNERATIVOS	PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO)								Servicios No Personales (SNP)			
	PEA A	Remuneración Mensual Promedio de una persona en cada nivel remunerativo B	Remuneración Anual Promedio de una persona en cada nivel remunerativo C	Bonificación Escolaridad D	Aguinaldos		Otros beneficios Asignación Anual G	Sub Total H=(C+D+E+F+G)	Total Anual Personal Activo I=(A*H)	Mensual Promedio de una persona en cada nivel J	Anual Promedio de una persona en cada nivel K	TOTAL SNP L=(A*K)
					Julio E	Diciembre F						
24 HORAS								0	0	--	--	--
03 OBREROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
.....								0	0	--	--	--
04 SERVICIOS NO PERSONALES	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0	0	0
DIRECTIVOS - SERVICIOS NO PERSONALES												0
PROFESIONALES - SERVICIOS NO PERSONALES												0
TECNICOS - SERVICIOS NO PERSONALES												0
AUXILIARES - SERVICIOS NO PERSONALES												0
TOTAL												

NOTAS :

1/ PLAN PILOTO DE MUNICIPALIZACION DE LA GESTION EDUCATIVA.

PERSONAL ACTIVO EL INGRESO PERSONAL MENSUAL A DICIEMBRE DE 2008 DE UN MISMO SERVIDOR REPRESENTATIVO PROMEDIO DEL NIVEL CORRESPONDIENTE
 PEA SE CONSIDERA EL NUMERO TOTAL DE PERSONAL ACTIVO (NOMBRADO Y CONTRATADO) EXISTENTE A DICIEMBRE 2008
 REMUNERACION SE CONSIGNARA LA REMUNERACION MENSUAL PROMEDIO DE UN SERVIDOR EN CADA NIVEL DE LA CARRERA PUBLICA SEGÚN CORRESPONDA
 OTROS BENEFICIOS SE CONSIGNARA LOS OTROS BENEFICIOS -ASIGNACION ANUAL DE UN SERVIDOR EN CADA NIVEL, SEGÚN CORRESPONDA NO CONSIGNADO EN LOS RUBROS ANTERIORES. EN HOJA INDEPENDIENTE SE DETALLARA CADA CONCEPTO Y MONTO, ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN EXPRESA QUE LOS AUTORICE Y LA PERIODICIDAD CON QUE SE OTORGA. DEBERA DETALLAR POR CADA CONCEPTO ASI COMO LA DISPOSICION EXPRESA QUE LOS AUTORICE Y LA PERIODICIDAD CON QUE SE OTORGA (MENSUAL, BIMENSUAL, TRIMESTRAL, CUATRIMENSUAL).

* EN LA COLUMNA NOMBRADOS CONSIDERAR LOS OBREROS PERMANENTES

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FICHA 02 / GL

INGRESOS DEL PERSONAL PENSIONISTA GRUPO GENERICO 2. OBLIGACIONES PREVISIONALES

(En nuevos soles)

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

PLIEGO :

NIVELES REMUNERATIVOS	PEA A	Pensión Mensual Promedio de una persona en cada nivel remunerativo B	Pensión Anual Promedio de una persona en cada nivel remunerativo C	Bonificación Escolaridad D	Aguinaldos		Otros beneficios Asignación Mensual G	Sub Total H=(C+D+E+F+G)	Total Anual Personal Pensionista I=(A*H)
					Julio E	Diciembre F			
40 HORAS 30 HORAS 24 HORAS NIVEL D	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40 HORAS 30 HORAS 24 HORAS NIVEL E	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40 HORAS 30 HORAS 24 HORAS 								0	0
03 OBREROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
.....								0	0
TOTAL									

NOTAS :

1/ PLAN PILOTO DE MUNICIPALIZACION DE LA GESTION EDUCATIVA

ANEXO N° 02/GL

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDADES QUE CUMPLIERON	MUNICIPALIDADES OMISAS
Municipalidad Provincial de Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de	Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

